



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonio M. A.  
Académico  
C.L.T. 1984 - 81 y 1  
Municipalidad de Ushuaia 84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR Estela Suarez a la calle ubicada entre las Parcelas 5A Macizo 18, Parcela 2G del Macizo 18A y Parcelas 1B, Macizo 18, Parcela 1 del Macizo 18A de la Sección G, y que va desde la tira 13, arrancando desde la intersección de la calle Felipe Romero hasta finalizar la tira 16, saliendo nuevamente a la calle Felipe Romero, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR la denominación precedente al Nomenclador de Calles de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 3 3 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/12/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antonio M. SALA  
Administrador Leg. N° 2743  
D.N. y C. - S.L. y L.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ENE 2021

VISTO el expediente electrónico E-8476-2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se denominó Estela Suárez a la calle ubicada entre las parcelas 5A Macizo 18, Parcela 2G del Macizo 18A y Parcelas 18, Macizo 18, Parcela 1 del Macizo 18A de la Sección G, y que va desde la tira 13, arrancando desde la intersección de la calle Felipe Romero hasta finalizar la tira 16, saliendo nuevamente a la calle Felipe Romero, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 833 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se denominó Estela Suárez a la calle ubicada entre las parcelas 5A Macizo 18, Parcela 2G del Macizo 18A y Parcelas 18, Macizo 18, Parcela 1 del Macizo 18A de la Sección G, y que va desde la tira 13, arrancando desde la intersección de la calle Felipe

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto S.A.  
Administración N° 743  
P.L. 1.000 - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Romero hasta finalizar la tira 16, saliendo nuevamente a la calle Felipe Romero, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 30 /2021.

Alejandro David FERRYRYRA  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Ushuaia  
Ald. de Delegado de  
Cada Rete

Juan Manuel Romero  
Vicepresidente del Consejo  
Deliberante de Ushuaia  
A.C. de la Intendencia Municipal

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”